

**Gobierno del Estado de Tabasco**

**Programa de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-27000-19-1927-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1927

***Criterios de Selección***

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a los programas E023 y E001 considera la revisión de las 32 entidades federativas, por de ser un objeto con cobertura en la totalidad del país, y de una dependencia que funge como coordinadora de ese Programa.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la entidad federativa a través de los programas en 2023 y, en su caso, recursos ejercidos durante 2024, a fin de verificar que se hayan ejercido conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, el (los) Convenio(s) de Colaboración y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del E023 y del E001, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### ***Alcance***

El IMSS Bienestar y el extinto INSABI ejercieron recursos de los convenios de colaboración que formalizaron con los estados, para fortalecer la prestación gratuita de servicios de salud en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación de personal de salud (APS), por lo que el universo correspondiente a dichos recursos está considerado en los informes individuales de auditorías número 408 "Programa de Atención a la Salud (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)" y 409 "Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social".

Cabe señalar que con fecha 29 de mayo de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en el que se estableció que la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) asumen las funciones del Instituto de Salud para el Bienestar, en los términos previstos en el referido Decreto.

### ***Resultados***

#### **Control Interno**

**1.** El resultado de la evaluación al Control Interno se presenta en la auditoría número 1920, con título "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud" (FASSA), practicada al Gobierno del Estado de Tabasco, con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

#### **Servicios Personales**

**2.** El Gobierno del Estado de Tabasco suscribió con el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) el Convenio de Colaboración para fortalecer, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2023, la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación del personal de salud, sobre el particular la entidad reportó la asignación de personal que se muestra a continuación:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 ATENCIÓN A LA SALUD  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO  
PLAZAS AUTORIZADAS  
CUENTA PÚBLICA 2023

Categoría	Descripción	Número de plazas		Excede al Convenio
		Autorizadas en convenio	Ocupadas	
CPSMME0003	Médico Especialista	5	5	0
CPSMMG0001	Médico General	147	148	1
CPSPEG0001	Enfermera General	167	167	0
CPSPEA0001	Enfermera Auxiliar	19	20	1
CPSPPP0019	Nutricionista	46	46	0
CPSPPP0007	Psicólogo Clínico	49	49	0
Total		433	435	

FUENTE: Convenio de Colaboración para fortalecer con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2023 y los listados de personal proporcionados por la entidad fiscalizada.

De lo anterior, se corroboró que el Gobierno del Estado de Tabasco no se ajustó al número y categoría de plazas del Anexo 2 del Convenio. Cabe hacer mención que la contratación y pago del personal asignado al Estado de Tabasco objeto del Convenio la realizó el INSABI y el IMSS-BIENESTAR; asimismo, es importante señalar que con fecha 29 de mayo de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en el que se estableció que la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) asumen las funciones del Instituto de Salud para el Bienestar, en los términos previstos en el referido Decreto, por lo que la conciliación, validación o, en su caso, las observaciones correspondientes, se reflejarán en las auditorías números 408 "Programa de Atención a la Salud (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)" y 409 "Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social".

**3.** El Gobierno del Estado de Tabasco acordó con el INSABI los servidores públicos para la coordinación, supervisión y seguimiento de las acciones del Programa, de lo que se constató que los Servicios de Salud del Estado de Tabasco (SST) reportaron casos de incumplimiento de obligaciones de los trabajadores que ameritaron el levantamiento de actas, mismas que se dieron a conocer al INSABI; además, se comprobó que el INSABI dio a conocer los mecanismos y períodos de entrega para el control de asistencia, incidencias, períodos de tolerancia y retardos. Cabe mencionar que el 29 de mayo de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en el que se estableció que la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) asumen las funciones del Instituto de Salud para el Bienestar, en los términos previstos en el referido Decreto. Por otra parte, se verificó que los SST reportaron al INSABI y al IMSS-BIENESTAR a través de la Coordinación Estatal del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en Tabasco, el avance en el cumplimiento del objetivo, meta e indicadores del Convenio de Colaboración; sin embargo, los reportes de enero a junio de 2023, no se remitieron como lo indicó el INSABI mediante oficio número INSABI-UCNM-CAS-884-2023 de fecha 9 de junio de 2023 a más tardar el 15 de junio de 2023; asimismo, los reportes de

julio a diciembre de 2023 se remitieron al IMSS-BIENESTAR fuera del plazo establecido en el Convenio de Colaboración; por último los SST remitieron al INSABI los reportes de control de asistencia, incidencias, períodos de tolerancia y retardos de enero a diciembre de 2023; sin embargo, no los entregaron dentro de los 10 días posteriores a la conclusión del periodo quincenal.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número Q-052/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Transparencia**

**4.** Los SST remitieron al INSABI y al IMSS-BIENESTAR los informes mensuales sobre el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores; sin embargo, no proporcionó la evidencia que acredite que remitió el formato Anexo 4 “Indicadores Desempeño” de manera electrónica de agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2023, y por oficio, de enero a julio y septiembre de 2023; adicionalmente, del formato Anexo 5 “Objetivo y Meta” los oficios proporcionados no contienen el sello de recepción correspondiente por el INSABI o el IMSS-BIENESTAR según sea el caso; además, no proporcionó su envío de manera electrónica de enero a diciembre de 2023.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número Q-052/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**5.** Se verificó que en la página de Internet del INSABI se publicó el Convenio de Colaboración número INSABI-APS-E023-2023-TAB-27 de fecha 15 de febrero de 2023; sin embargo, no se presentó evidencia de su publicación y de los avances en el cumplimiento de su objetivo, meta e indicadores, y el impacto de su ejecución en favor de la población sin seguridad social en la página de Internet de los SST, ni en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco; asimismo, los SST no proporcionaron evidencia para acreditar que informaron a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco y al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco sobre la suscripción del Convenio de Colaboración.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número Q-052/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación fiscalizó las obligaciones del Gobierno del Estado de Tabasco establecidas en el Convenio de Colaboración para fortalecer, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2023, la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación de personal de salud, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Tabasco, número INSABI-APS-E023-2023-TAB-27; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Tabasco incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia servicios personales, así como del Convenio de Colaboración para fortalecer, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2023; las observaciones determinadas derivaron en las acciones correspondientes.

Asimismo, se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa Presupuestario E023-E001 Programa de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, debido a que el Gobierno del Estado de Tabasco no proporcionó la evidencia que acredite que remitió el formato Anexo 4 “Indicadores Desempeño” de manera electrónica y por oficio; adicionalmente, los oficios proporcionados del envío del formato Anexo 5 “Objetivo y Meta” no contienen el sello de recepción correspondiente por el Instituto de Salud para el Bienestar o el Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar; además, no informó sobre la suscripción del Convenio de Colaboración a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco y al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tabasco realizó, en general, una gestión razonable en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio de Colaboración número INSABI-APS-E023-2023-TAB-27.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

***Apéndices***

*Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control Interno

2. Servicios Personales

3. Transparencia

1. Control Interno: Verificar mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del programa.

2. Servicios Personales.

Constatar el número y categoría del personal de salud reportado por la entidad al INSABI o en su caso al IMSS-BIENESTAR, en relación con el que fue contratado y asignado a la entidad a través del convenio de colaboración.

Verificar que en caso de que exista personal distinto al anexo 2 del convenio, la entidad haya solicitado la contratación al INSABI o en su caso al IMSS-BIENESTAR y se haya modificado el anexo.

Verificar que la entidad federativa cumplió con las obligaciones establecidas en el Convenio de colaboración celebrado con el INSABI y en su caso con el IMSS-BIENESTAR por la asignación de personal.

3. Transparencia: Verificar que la entidad fiscalizada informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con el ejercicio de los recursos del

programa; asimismo, revisar la congruencia de las cifras reportadas en el cuarto trimestre en los Formatos de Gestión de Proyectos y Nivel Financiero y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

Verificar que la entidad fiscalizada remitió de manera mensual al INSABI y/o al IMSS-Bienestar los informes del ejercicio del gasto y el cierre del ejercicio de los recursos del programa, de conformidad con los formatos y plazos establecidos para tal fin.

Comprobar que la UE remitió al INSABI y/o al IMSS-Bienestar dentro de los plazos establecidos en la normativa, el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores pactados para tal fin.

Verificar que la entidad fiscalizada informó a los órganos de control y de fiscalización superior de la entidad federativa, sobre la suscripción del (los) Convenio(s) de Colaboración y/o Coordinación de transferencia y asignación de personal, que gestionó la publicación de éstos en el órgano de difusión oficial de la entidad federativa y en su página de internet.

#### *Áreas Revisadas*

Las Subsecretarías de Ingresos y Egresos y las Direcciones de Tesorería y de Contabilidad Gubernamental y la Secretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco; las Direcciones de Recursos Humanos y de Finanzas, las Unidades de Administración y Finanzas y de Transparencia de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.